

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 171 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Salwa Serroukh, frente a “Insonorizaciones y Decoraciones, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto con la siguiente parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Salwa Serroukh con “Insonorizaciones y Decoraciones, Sociedad Limitada”, a fecha 7 de noviembre de 2013, condenando a la demandada a que abone a la trabajadora las siguientes cantidades:

Indemnización: 1.555,87 euros.

Salarios de tramitación: 10.949,05 euros brutos.

Y todo ello con imposición de las costas a liquidar en ejecución dineraria.

Una vez firme, remítase testimonio de esta resolución al Servicio Público Estatal de Empleo para la regularización de las prestaciones por desempleo que, en su caso, se hayan abonado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Insonorizaciones y Decoraciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.379/13)

